

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA UNIDAD VEHICULAR DE PLACA EGI984 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Sub Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una Persona Natural o Jurídica que provea la adquisición de cuatro (04) neumáticos para el buen funcionamiento de la camioneta de placa EGI984 de la Municipalidad Distrital de San Luis.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente es para tener en condiciones operativas las unidades vehiculares, que son utilizados para la ejecución de diferentes actividades administrativas en bien de la población.

4. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN

Equipar la siguiente unidad vehicular para que se encuentre totalmente operativo:

TIPO	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX 4X4 C/D M/T 3.0 UP	2012

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES	DISEÑO	ARO
01	NEUMÁTICOS	4	265/70R16 112T TODO TERRENO	MIXTA – TODA POSICIÓN	16"

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

- Los neumáticos deben estar en perfecto estado, libres de defectos tales como pestañas dobladas o deformadas, ampolladas o aire atrapado, cuerdas viertas, rajaduras o cortes, aberturas en empalmes, rotulado equivocado incompleto.
- Indicar en la llanta la fecha de fabricación mínimo 2020.
- Indicar nombre del fabricante.
- Indicar el país de origen.

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

a. Del postor

- **Capacidad legal:** No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado y además de ello, contar con RUC vigente y RNP.
- **Capacidad técnica:** Debe contar con infraestructura y personal técnico para el enllante, balanceo y alineamiento de llantas y sistema de dirección, acreditado con la declaración jurada.

7. PLAZO DE ENTREGA

Se tiene plazo para entregar los bienes, un (01) día hábil a partir de la fecha en la cual se da al postor por ganador; siendo causal de anulación de la compra de no ser entregado en la fecha indicada.

8. LUGAR DE ENTREGA

El vehículo irá al taller correspondiente para el cambio de llantas.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada: aplicable cuando la calidad de la prestación esté definida en los TDR. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será de forma única, una vez entregado todos los productos en el local de la Municipalidad Distrital de San Luis.

La ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra y/o contrato, bajo responsabilidad del área usuaria.

11. CONFORMIDAD DEL BIEN



La conformidad será otorgada por la **Sub Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura**, previa recepción física del **Área de Almacén**. La recepción física no implica conformidad alguna.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Lo indicado previamente no resulta aplicable cuando los bienes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

12. ADELANTOS

No.

13. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

Tener en cuenta que la presente compra considera la instalación de los neumáticos, balanceo y alineamiento.

14. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ Monto vigente

F x Plazo vigente en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver el contrato u orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara que no ha incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas con impedimentos señalados en el artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 de su Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, da derecho a LA ENTIDAD a la resolución automática y de pleno derecho la orden de compra o el contrato y al inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



17. CLÁUSULA ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución y/o nulidad del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar



V°B° del Área Técnica



Municipalidad Distrital de San Luis
San Pablo - Cajamarca

Ing. Juan Carlos Tasilla Villanueva
Subgerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Firma y sello del responsable